CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-HIL-CGDSS-006-2026

OBJETO: Compraventa de materiales de formación, herramientas e insumos para el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron trece 13 solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes los lotes del proceso.

La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1) SIMA GROUP S.A.S., NIT. 901020481-3 Domicilio municipio Neiva Huila, No cumple con los requisitos de acreditación, pues presenta documentos pertenecientes a otra empresa que también presenta solicitud por lo cual no se tendrá en cuenta ninguna de las dos solicitudes.
2) MULTIPREVENIR COLOMBIA S.A.S., NIT. 901144742-3, Domicilio municipio Pitalito Huila, No cumple con los requisitos de acreditación, pues no tiene actividades económicas relacionadas con el objeto contractual y ninguna de la naturaleza de los lotes del proceso.
3) CONSULTORES Y PROVEEDORES PROVECOL S.A.S, NIT. 900.405.224 – 7, Domicilio municipio de Pitalito Huila, Cumple con los requisitos de acreditación. Lote 2 y 3
4) AGROINVERSIONES DEL SUR SAS, NIT. 900.857.924-3 Domicilio municipio Pitalito Huila, Cumple con los requisitos de acreditación. Todos los lotes
5) CARLOS GUILLERMO RODRIGUEZ RENGIFO, CC. 1083886191, Domicilio municipio Pitalito Huila, Cumple con los requisitos de acreditación. De acuerdo con las actividades aplica solo para lote 1.
6) SANDRA PATRICIA SALAZAR CUELLAR, CC. 36292760, Domicilio municipio Pitalito Huila, Domicilio municipio Pitalito Huila, Cumple con los requisitos de acreditación. Todos los lotes.

7) TOOLS & SERVICES S.A.S. NIT. 900744289-9 Domicilio municipio Neiva Huila, No se tiene en cuenta solicitud por el documento cargado por la empresa SIMA GROUP S.A.S., NIT. 901020481-3.
8) FAIVER MORA ADAMES, CC. 12.240.498, Domicilio municipio Pitalito Huila, Domicilio municipio Pitalito Huila, Cumple con los requisitos de acreditación solo para el lote 4 por la actividad económica.
9) JORGE ELIECER HURTATIZ ARTUNDUAGA, CC. 1083869209, Domicilio municipio Pitalito Huila, Domicilio municipio Pitalito Huila, Cumple con los requisitos de acreditación. Lote 2 y 3.
10) NIKOL DAHIANA BOLAÑOS OSORIO, CC. 1.083.922.489, Domicilio municipio Pitalito Huila, Domicilio municipio Pitalito Huila, Cumple con los requisitos de acreditación. Lote 1 y 4.
11) ALEXANDER GONZALEZ IPUZ, NIT. 7727414, Domicilio municipio Pitalito Huila, Domicilio municipio Pitalito Huila, Cumple con los requisitos de acreditación. Lote 2 y 3.
12) MARYSOL BARRERA MOLINA, CC. 36.275.573, Domicilio municipio Pitalito Huila, Domicilio municipio Pitalito Huila, Cumple con los requisitos de acreditación. Lote 1 y 4.
13) GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S, NIT. 900.918.522-9, Domicilio municipio Florencia Caquetá, Cumple con los requisitos de acreditación. Lote 1,2 y 3.

Resumen por Lote

Lote 1 MF Ferretería: Tenemos cinco (05) solicitudes de empresas domiciliadas a nivel municipal y una (01) a nivel nacional.
Lote 2 MF Belleza: 1 Tenemos cuatro (04) solicitudes de empresas domiciliadas a nivel municipal y una (01) a nivel nacional.
Lote 3 MF Mecánica de Motos: 1 Tenemos cuatro (04) solicitudes de empresas domiciliadas a nivel municipal y una (01) a nivel nacional.
Lote 4 MF papelería: Tenemos cinco (05) solicitudes de empresas domiciliadas a nivel municipal.

La entidad, una vez revisada la documentación aportada dentro del término, se evidencia pluralidad solicitudes presentadas a todos los lotes por empresas domiciliadas a nivel municipal, de acuerdo con el análisis de mercado tenemos cotizaciones de empresas locales, además con el análisis de sector e histórico de la entidad del centro de formación se logra evidenciar que existe en el municipio empresas que cuentan con la capacidad y el interés de participar dentro del proceso.

Por tanto, se resalta que la limitación geográfica a proveedores del municipio obedece a las siguientes razones objetivas y justificadas:

1. **Disponibilidad de Oferta Local:** Se ha verificado que dentro del municipio existen empresas y personas naturales legalmente constituidas y habilitadas para prestar los servicios requeridos, lo cual garantiza la libre competencia dentro del ámbito territorial y permite el acceso democrático a la contratación pública para los actores locales.

2. **Histórico Contractual:** Conforme al análisis de procesos anteriores, se evidencia que históricamente los servicios contratados en esta materia han sido prestados de manera

satisfactoria por oferentes locales, lo cual refleja la capacidad instalada dentro del municipio para atender estas necesidades sin detrimento de la calidad del servicio.

3. **Promoción del Desarrollo Local:** Responde a una política pública de fortalecimiento del tejido empresarial y económico del municipio, dinamizando la economía interna, generando empleo local y propiciando la circulación de recursos dentro de la comunidad.

4. **Principio de Economía:** Al contratar dentro del municipio se reducen costos logísticos y de desplazamiento, permitiendo así una mayor eficiencia en la ejecución contractual y la optimización de los recursos públicos.

5. **Cumplimiento del Interés General:** La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, lo cual incluye el fortalecimiento socioeconómico de la jurisdicción municipal cuando ello es viable y legalmente permitido.

Conforme lo anterior y buscando promover el comercio local e impulsar a las pequeñas empresas, el presente proceso se limitará a MiPymes Municipal todos los lotes del proceso, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.